

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

2203 *Anuncio de la notaría de doña Elena María España Aparisi, Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, sobre subasta extrajudicial de una finca.*

Doña Elena María España Aparisi, Notaria del Colegio de Notarios de Cataluña, con residencia en Ripoll, hago saber:

Que en mi notaría, sita en Ripoll (Girona), calle Mossèn Jacint Verdaguer, número 29 bis-, 1.^a, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Entidad número cuatro. Vivienda en la planta primera, puerta segunda del edificio situado en Campdevàrol, calle Hortes, número uno. Tiene una superficie útil de ciento nueve metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados (109,34 metros cuadrados), sin distribución interior. Linda: frente, sur, con pasadizo de acceso a los diferentes pisos; oeste, con departamento número siete; este, en proyección vertical con la calle Hortes, y norte, en proyección vertical, con camino vecinal.

Cuota: 7,43%.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Ripoll, tomo, 1.609, libro 77 de Campdevàrol, folio 21, finca 3.036.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

- Tendrá lugar en mi notaría.

- Se celebraran tres subastas, toda vez que el procedimiento se inició antes de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, y Ley 1/2013, que tendrán lugar el día cinco de marzo de dos mil quince, a las 10,30 horas, en primera subasta; el día dos de abril de dos mil quince, a las 10,30 horas en segunda; y el día treinta de abril de dos mil quince, a las 10,30 horas, en tercera subasta.

- El tipo de la subasta es de doscientos sesenta y siete mil ochenta y cinco euros (267.085,00).

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría, mediante cheque bancario a nombre del Notario o mediante ingreso en la cuenta de consignaciones de la que se informará en su caso, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Ripoll, 13 de enero de 2015.- Elena María España Aparisi, Notaria de Ripoll.

ID: A150001061-1